



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01099-00

Observa el Despacho que, en el auto de terminación del proceso por pago total de la obligación, se indicó en el numeral 7° que, se ordenaba la entrega de títulos judiciales al demandado Hugo Eduardo Marín Ibarra, cuando este ostenta es la calidad de demandante.

Por lo anterior, se aclara el numeral 7° del aludido auto de terminación, en el sentido de indicar que se ordena la entrega de títulos judiciales al demandado Juan Carlos Restrepo Correa.

De otro lado, observa el Despacho que, a la fecha de expedición de este proveído se continúan haciendo retenciones al demandado, por lo que se requiere al mismo a fin de que, allegue a este Juzgado la constancia de entrega del oficio ante el respectivo pagador, para la expedición de las correspondientes órdenes de pago a su favor y que se generen con posterioridad a la última deducción de fecha 06/05/2022; de lo contrario no se entregarán dineros hasta que cumpla con este requerimiento. La constancia de la continuidad de las deducciones puede corroborarse a continuación:

[26RelacionDepositosJudiciales.pdf](#)

Ante la solicitud del demandado de expedir oficio de desembargo, se le informa mismo que, en el auto que decretó la terminación del proceso el 18 de noviembre de 2021, se encuentra el enlace que contiene el oficio a fin de que sea diligenciado por el mismo.

Se procede con la expedición de orden de entrega de dineros a la parte actora y demandada. Una vez autorizados en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los mismos, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a las partes para que ingresen al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrán acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2022” si así lo requieren.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

094

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479ffb7b0a45d964479d80a73ec6f4b296e5f027836b2eeee995e8ed24e09a8e**

Documento generado en 02/06/2022 01:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>